

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Sumario (Restitución Inmueble Arrendado)
Demandante	Grupo Respaldo Inmobiliario S.A.S.
Demandado	Boswell Andre Onalio
Radicado	05001 40 03 028 2024 00371 00
Asunto	Requiere a la parte demandante para que corrija póliza

SE REQUIERE a la parte demandante para que adecue la póliza judicial, indicar el número de identificación del demandado/asegurado, tal como se le había indicado en el auto que fijó la caución.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito**.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d2e7c8393ffc9beeea5b0631b7581129d167e7678e999c64ff50ce89fc41054**

Documento generado en 23/04/2024 07:08:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>